
SUMARIO

ABREVIATURAS	XIII
INTRODUCCIÓN	XV
I. LA MEJORA DEL SER HUMANO	1
I. La mejora del ser humano	1
1. <i>Introducción. La tecnología</i>	1
2. <i>Definición de mejora o perfeccionamiento del ser humano</i>	4
II. Personas biónicas y ciborgs	5
III. La tecnología aplicada al cuerpo humano. Finalidades	7
IV. El dispositivo tecnológico. <i>State-of-art</i>	10
1. <i>Descripción</i>	10
i) <i>Dispositivo tecnológico implantable activo</i>	11
ii) <i>Sensores</i>	12
2. <i>Rasgos característicos</i>	13
II. EL DISPOSITIVO TECNOLÓGICO IMPLANTADO EN EL CUERPO HUMANO	17
I. El dispositivo tecnológico implantado en el cuerpo humano como «producto sanitario», «producto» o «bien mueble»	17
II. Un supuesto concreto: el producto sanitario implantable activo	21
III. El programa informático como producto sanitario y como elemento componente del dispositivo tecnológico	25
III. LA RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA POR EL IMPLANTE DE UN DISPOSITIVO TECNOLÓGICO	29
I. Introducción: la innovación tecnológica en la asistencia sanitaria.	29
II. El implante de un dispositivo tecnológico sanitario. Cuestiones de responsabilidad civil médica	31
1. <i>El implante de un dispositivo tecnológico como acto médico curativo</i>	31
2. <i>El implante de un dispositivo tecnológico como acto médico en equipo</i>	33
3. <i>El implante de un dispositivo tecnológico como servicio protésico: análisis de la responsabilidad del médico por un producto sanitario hecho a medida</i>	38
III. Consentimiento informado y dispositivo tecnológico	40

IV. LA RESPONSABILIDAD DEL FABRICANTE POR EL DEFECTO EN EL DISPOSITIVO TECNOLÓGICO	45
I. Introducción.	45
II. Concepto de «productor».	46
III. El momento de puesta en circulación como «introducción en el mercado» del producto.	47
IV. Equiparación de los productos sanitarios implantables activos con finalidad médica a los medicamentos. La relación beneficio/riesgo	48
V. El dispositivo tecnológico implantable activo como producto «ineficaz» en la prestación de servicios sanitarios para su implante	51
VI. El defecto del dispositivo tecnológico. Diversos regímenes de responsabilidad según el tipo de defecto y riesgos del desarrollo	54
VII. El defecto en el programa informático elemento componente del dispositivo tecnológico	59
V. IMPLANTE DE UN DISPOSITIVO TECNOLÓGICO Y CAPACIDAD NATURAL-ARTIFICIAL DE LAS PERSONAS	61
I. La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD)	61
II. El concepto de discapacidad en la CDPD	63
III. El concepto positivo de discapacidad tras la CDPD: de la minusvalía a la discapacidad	65
IV. El concepto de discapacidad a la luz de las nuevas tecnologías	67
1. <i>La subjetividad Ciborg</i>	67
2. <i>La innovación tecnológica y su incidencia en la deficiencia de la persona: hacia la capacitación tecnológica</i>	68
2.1. <i>Innovación tecnológica sanitaria y deficiencia</i>	68
2.2. <i>Capacitación tecnológica y discapacidad</i>	70
2.3. <i>Capacitación tecnológica, capacidad natural y capacidad de obrar: la implementación del sistema robótico de estimulación cerebral profunda (Deep Brain Stimulation)</i>	72
VI. PROTECCIÓN DE LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD EN CASO DE IMPLANTE DE UN DISPOSITIVO TECNOLÓGICO	77
I. mHealth y datos relativos a la salud	77
II. El fabricante del dispositivo tecnológico implantado en el cuerpo humano como responsable del tratamiento de determinados datos relativos a la salud.	79
1. <i>En cuanto «producto sanitario». Los datos clínicos</i>	80
2. <i>En cuanto «producto»</i>	82
III. La evaluación de impacto elaborada por el fabricante.	83
IV. La base europea de datos EUDAMED.	83
V. La privacidad y la seguridad en la comunicación móvil con el médico y otro personal sanitario.	85
VI. Conclusión. La privacidad y la seguridad desde el diseño y por defecto.	87
VII. EL IMPLANTE DE UN DISPOSITIVO TECNOLÓGICO COMO CAUSA DE DISCRIMINACIÓN	91
I. Mejora del cuerpo humano y situaciones discriminatorias	91
II. Hacia la «superinteligencia». La discriminación de los «normales»	93
III. El «aspectismo» de la persona con implante de un dispositivo tecnológico como motivo de discriminación. Su aproximación a la discapacidad	95